

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
17 de Junio de 2021  
Alcance Ocho  
Núm. 24



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



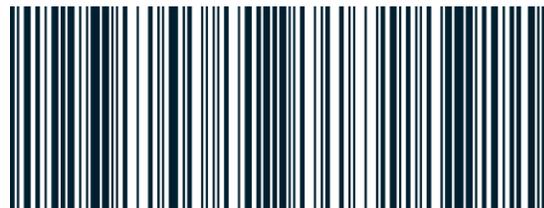
**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_jun\_17\_alc8\_24

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

**SUMARIO****Contenido**

Oficialía Mayor.- Acuerdo por el que Se destina a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, una fracción del inmueble identificado como Parcela Número 395 Z-1 P 6/6, que perteneció al Ejido de Pachuquilla, localizado en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; descrita y deslindada en el numeral 5 del presente Acuerdo; para la construcción de la Unidad de Recuperación de vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, de conformidad con las facultades que le reconoce el Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo y demás marco normativo aplicable. 3



**PROFESOR MARTINIANO VEGA OROZCO, OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 61 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 3, 13, FRACCIÓN XVIII Y 37 QUÁTER FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 Y 10 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 12, FRACCIONES XI Y XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que los inmuebles de dominio público del Estado de Hidalgo, se destinarán prioritariamente al servicio de las distintas Dependencias y Entidades de las Administración Pública Estatal, de conformidad con lo que establecen los artículos 121, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 y 10 de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo.
2. Que el Poder Ejecutivo en forma directa o a través de la Oficialía Mayor, podrá destinar a las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado, los inmuebles disponibles para satisfacer sus necesidades relativas al eficaz desempeño de sus atribuciones; de conformidad con lo que establecen los artículos 8 y 10 de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo.
3. Que la Oficialía Mayor está facultada para poseer, administrar, conservar y ejercer actos de dominio sobre los bienes que conforman el patrimonio del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo que establece el artículo 37 Quater, fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
4. Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es propietario de una fracción del inmueble identificado como Parcela Número 395 Z-1 P 6/6, que perteneció al Ejido de Pachuquilla, localizado en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; como lo acredita mediante la escritura pública número 15,725, Libro 438, de fecha 13 de junio de 2016, pasada ante la Fe de la Licenciada Dorothy Busto Villareal, Notario Público Número 1, del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico No. 17166, de fecha 10 de agosto de 2016.
5. Que la fracción señalada cuenta las siguientes medidas y colindancias, de conformidad al croquis que se anexa y que forma parte integral del mismo:

**Al Norte:** En una línea que mide 83.71 m, linda con área de uso común, ahora vialidad;

**Al Noroeste:** En una línea que mide 237.77 m, linda con parcela No. 394;

**Al Sureste:** En una línea que mide 243.50 m, linda con resto de la propiedad; y

**Al Suroeste:** En una línea que mide 84.55 m, linda con parcela No. 407.

**Con una superficie total de 17,964.23 m<sup>2</sup> (diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro punto veintitrés metros cuadrados).**

6. Que la Procuraduría General de Justicia, es la encargada de representar a la sociedad en la investigación de los delitos, ejercer la acción penal ante los tribunales, velar por la legalidad como principio rector de la convivencia social, así como exigir el cumplimiento de la pena y medidas de política anticriminal, garantizando la seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos; sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, objetividad, transparencia, honradez, confidencialidad y eficiencia



reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que México forma parte y la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

7. Que mediante oficio No. PGJH-01/725/2021, de fecha 16 de junio de 2021, el Lic. Raúl Arroyo González, Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, solicitó se destinara a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, el inmueble descrito y deslindado en los puntos Cuarto y Quinto del presente Acuerdo, para la construcción de la Unidad de Recuperación de vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, de conformidad con las facultades que le reconoce el Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo y demás marco normativo aplicable.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, una fracción del inmueble identificado como Parcela Número 395 Z-1 P 6/6, que perteneció al Ejido de Pachuquilla, localizado en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; descrita y deslindada en el numeral 5 del presente Acuerdo; para la construcción de la Unidad de Recuperación de vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, de conformidad con las facultades que le reconoce el Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo y demás marco normativo aplicable.

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, para disponer de la fracción motivo del presente Acuerdo, para dar cumplimiento al objeto del mismo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 16 dieciséis días del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

**PROFESOR MARTINIANO VEGA OROZCO**  
**OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**RÚBRICA**





Mineral de La Reforma, Hidalgo.

Fracción de la Parcela no. 395 Z-1 P6/6, Ejido de Pachuquilla. □

**Medidas y colindancias:**

**Norte**  
En 83.71 m, linda con área de uso común ahora vialidad.

**Noroeste**  
En 237.77 m, linda con parcela 394.

**Suroeste**  
En 243.50 m, linda con resto de la propiedad.

**Suroeste**  
En 84.55 m, linda con parcela no. 407

**Superficie= 17,964.23 m<sup>2</sup>**

Escala: 1/6  
Expediente no.: SI-17-050  
DGP/Subdirección de Estudios Técnicos  
VLMW/SCE/IAE/IO/JA/SA  
Fecha: 16 Junio 2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

---

Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

